Informe Secretarial. A despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de secuestro. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, mayo 24 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA
AUTO No.471

Obando, Valle del Cauca, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Diligencia de Secuestro

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real

Demandante: Hernán Llano Obando

Demandado: Bertha Lucía Tonuzco Jaramillo

Jenry de Jesús Gutiérrez Villada

Radicación: 76-497-40-89-001-**2021-00034-00**

De acuerdo con el informe de secretaría, y de una lectura al presente proceso se advierte, que, si bien la medida de embargo se encuentra debidamente inscrita, hasta la fecha aún no se ha procedido por parte del despacho con el secuestro del inmueble dado en garantía hipotecaria, procede entonces, esta agencia judicial, a continuar con el desarrollo del presente proceso ejecutivo correspondiendo, en esta oportunidad, hacer efectivo el secuestro del bien inmueble aprisionado fijando fecha y hora para tal fin.

En vista que los inscritos en la lista de auxiliares de la justicia de este distrito, han manifestado en varios procesos a este despacho que no pueden desplazarse hasta el municipio de Obando a realizar las diligencias de secuestro, razón por la cual y por necesidad del servicio, se nombrara al señor **HUMBERTO MARIN,** quien actúa como secuestre en la lista de Auxiliares de la Justicia de Pereira.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR Fecha para diligencia de secuestro sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. **375-11625** propiedad de los demandados Jenry de Jesús Gutiérrez y Bertha Lucía Tonuzco Jaramillo, para el **MARTES VEINTE DE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: NOMBRAR como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS**.

TERCERO: FIJAR como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes,equivalentes a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS** ($386.000) de conformidad con el acuerdo PSAA-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Notifíquese porsecretaría la designación.

NOTIFÍQUESE

Alvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
N O T I F I C A C I Ó N P O R E S T A D O
A R T . 2 9 5 C . G . P .
Estado No.055
El Anterior Auto se Notifica Hoy 25 de mayo de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 471 DEL 24 DE MAYO DEL 2023